



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY Y MEVIR

En la ciudad de Montevideo, el día diez de agosto del año dos mil nueve, entre: **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República, en adelante UdelaR representada por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena, con domicilio en la calle Avenida 18 de Julio de 1824 de esta ciudad Y **POR OTRA PARTE :** El Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural, en adelante MEVIR representado por su Presidente Arq. Francisco Beltrame y su Secretario Esc. José Ariel Díaz con domicilio en la calle Paraguay 1321 of 101 de esta ciudad.

CONSIDERANDO

- I. La conveniencia de establecer y desarrollar relaciones de cooperación entre ambas instituciones.
- II. Que de acuerdo a la (Ley Orgánica de UdelaR), Ley 12.549 compete a ésta la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, así como el desarrollo y difusión de ésta; proteger e impulsar la investigación científica y tecnológica y las actividades artísticas; y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública.
- III. Que MEVIR creada por la Ley N° 13640 Art. 473 tiene por Misión "Contribuir a la construcción de un hábitat sostenible de la población que vive y/o trabaja en el medio rural, en el marco de las políticas de desarrollo integral (productivo, social, ambiental, territorial).
- IV. Que ambas partes aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos por medio de la cooperación mutua.

ACUERDAN celebrar un convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los objetivos de este convenio son, en general, acordar un marco institucional que promueva el desarrollo del hábitat humano y, en particular, el intercambio y aplicación de conocimiento y habilidades universitarios en el medio rural.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento a los objetivos indicados ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

TERCERA: Los programas y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución entre ambas instituciones, cuando se trate de programas o proyectos centrales o multidisciplinarios; o con las Facultades, escuelas e

AB



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

institutos de la UDELAR, previa la autorización de las autoridades centrales, en cuanto está fuere necesaria según las reglamentaciones de cada parte.

CUARTA: Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:

- a. formación y perfeccionamiento personal técnico profesional de Mevir
- b. intercambio de información;
- c. estudios e investigaciones
- d. cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc.
- e. Publicaciones; y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.

Los acuerdos complementarios deberán ser en su oportunidad objeto de dictamen y evaluación presupuestaria correspondiendo su posterior ratificación por las autoridades competentes.

QUINTA: Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes a la organización donde desarrollan sus actividades.

SEXTA: Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este convenio.

SÉPTIMA: Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

OCTAVA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

NOVENA: Este convenio entrará en vigencia una vez suscrito, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Universidad de la República

Arq. Francisco Beltrame
Presidente
M.E.V.I.R.

Esc. José Ariel Díaz
Secretario
M.E.V.I.R.